

Demandante: Nevardo Antonio Areiza Chavarría.

Radicado: 050013105016 **2018-00392-00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso presentado por **NEVARDO ANTONIO AREIZA CHAVARRIA** contra la sociedad **INGYCON S.A.S.**, el apoderado de la parte actora en el escrito que milita a fls. 61, solicita se emplace a la sociedad demandada y designe un curador, dada la imposibilidad que se ha presentado para la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Pues bien, entre los folios 37 y ss del expediente, reposan la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso, remitidas a la demandada, la cual según constancia de la Oficina Postal, han sido devueltas por no existir la dirección o estar incompleta, y según manifestación de la misma parte, se desconoce otra dirección donde pueda realizarse la notificación del auto admisorio.

En ese sentido, dado que aún la sociedad demandada **INGYCON S.A.S.**, no ha sido posible su notificación del auto admisorio de la demanda, se accederá a lo solicitado, ordenando su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem para la Litis.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

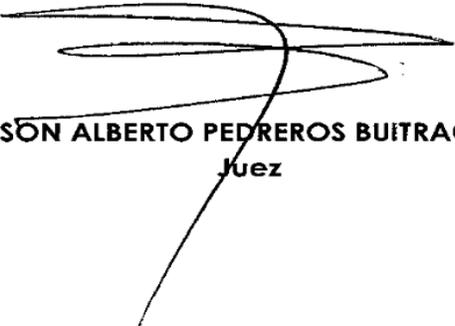
Primero: EMPLAZAR y NOMBRAR Curador ad litem a la sociedad **INGYCON S.A.S.**, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Alejandra Álvarez Moreno.	Centro Comercial Villanueva Local 9910 de Medellín	301 779 72 86
Dra. Deisy Natalia Jiménez Gallego.	Carrera 65 Nro. 49B-21 Bloque B Local 107 de Medellín	231 73 47; 230 80 11 y 230 86 79

Dr. David Estrada Álvarez	Carrera 47 Nro. 5-52 Oficina 201 de Medellín. david.estrada@estrada.com.co	301 689 88 88
---------------------------	--	------------------

Segundo: Notifíquese el nombramiento, para que procedan a posesionarse del cargo y notificársele la demanda y auto admisorio, para que proceda a dar respuesta a la demanda. Una vez surtido ésta, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
